

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que, el día 15 de octubre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, radico memorial, a través del correo electrónico institucional del despacho. A Despacho para que provea, Medellín, 20 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divisorio.
Demandante	Fabio Alonso Puerta Echavarría.
Demandados	Guillermo León Puerta y otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2017 00318 00
Asunto	Incorpora al expediente – Resuelve solicitud.
Auto Sust.	# 734.

En atención la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone.

Primero: Incorporar al expediente híbrido, memorial radicado virtualmente por la apoderada judicial de la parte demandante el 15 de octubre corriente, por medio del cual se pronuncia con relación al requerimiento efectuado por el despacho mediante proveído del 11 de octubre hogaño; y entre otros aspectos, solicita que se le conceda un término mayor con el fin de concretar con la auxiliar de la justicia que elaboró el dictamen pericial que fue tenido en cuenta por el despacho, para si procede a actualizarlo, o en su defecto, contratar otro perito.

Segundo: Teniendo en cuenta la solicitud antes referida, se le pone en conocimiento a la memorialista, que si bien la perito fue nombrada por el despacho, y el dictamen pericial por ella presentado fue el que se tuvo en cuenta al momento de decretarse la división por venta del bien inmueble objeto de la litis; no es posible por el despacho dar autorización a dicha auxiliar para actualizar y/o presentar un nuevo dictamen, puesto que la labor encomendada a la perito, ya finalizó; e incluso los honorarios definitivos por dicha gestión, ya fueron fijados mediante providencia del 6 de julio de 2020, tal y como se indicó en auto anterior en el cual se resolvió la solicitud de honorarios presentada por dicha auxiliar el 13 del mes en curso.

Tercero: Se ordena a las partes, tanto a la demandante como a la demandada, que, si a la fecha no lo han efectuado, procedan a cancelar, en los porcentajes que les corresponde, los honorarios que le fueron fijado a la auxiliar de la justicia,

señora **Kelly Molina Machado**, en el término de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia.

Cuarto: Teniendo en cuenta que con la emisión y notificación del auto del 14 de octubre de 2021, y de esta providencia, conforme a lo dispuesto en el C.G.P, el término concedido a las partes, fue interrumpido, entre el 14 y el 19 de octubre de 2021; se dispone, requerir nuevamente a las partes, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda(n) a aportar un nuevo avalúo, o un avalúo actualizado del bien materia de este litigio, dado que, como ya se indicó, el que se tuvo en cuenta al momento de decretarse la división por venta, cuenta con más de un (1) año desde su expedición.

Por último, se advierte que, si dentro de dicho término, no se cumple con este requerimiento, para efectos de la fijación de fecha, y para la diligencia de remate se tendrá en cuenta el avalúo que se tuvo como fundamento para el auto que decretó la venta en pública subasta.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y en cumplimiento a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>21/10/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>165</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--